

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2016. (Continúa de la Séptima Sección)

(Viene de la Séptima Sección)

11.2.3. Modelo de Bases de Colaboración con unidades centrales de la Secretaría de Salud

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, EN LO SUCESIVO “LA SUBSECRETARÍA” ACTUANDO POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO “DGCES”, Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “XXXXX” ACTUANDO POR CONDUCTO DE XXXXXX, DIRECTOR DE XXXXXX, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud “El Sistema Nacional de Salud” tiene entre sus objetivos: “Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”.
- II.- Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: “Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud”, e “Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas”.
- III.- Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 “Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud”.
- IV.- Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en los sucesivos “**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**”, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V.- Que el “**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**” otorga financiamiento en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:**
 - Innovación: Proyectos de Mejora de la Calidad innovadores que incidan en la mejora de la calidad a través de: *Proyectos de Gestión en Redes y proyectos de investigación.*
 - Capacitación: *Proyectos de capacitación* que contribuyan a la actualización de los profesionales de la salud, a fin de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a la mejora continua de la calidad.
 - b) **Reconocimientos:**
 - El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
 - El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del

Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2015 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2015.

- VI.-** Que con fecha XXXXXXXX, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la atención Médica, en lo sucesivo **“REGLAS DE OPERACIÓN”** mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.-** Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el **“PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”** corresponden a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” y “Premio Nacional de Calidad en Salud”, se difunden en la página electrónica de la **“DGCES”**: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se publican junto con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.-** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo **“COMITÉ SECTORIAL”**, dentro de los límites establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a “Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica” así como, “Premio Nacional de Calidad en Salud”. El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del **“COMITÉ SECTORIAL”**.
- IX.-** Que el **“XXXXXXXXX”** participó en las Convocatorias 2016 del **“PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”**, con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. “LA SUBSECRETARÍA” DECLARA:

- I.1.** Que forma parte de la estructura de la Secretaría de Salud, la cual, en términos de los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la citada Ley, le corresponde, entre otras atribuciones, la de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas: promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3o., fracción VIII, 90, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.
- I.3.** Que el XXXXXXXXXXXX, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha XXXXXXXX, expedido a su favor por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se adjunta al instrumento jurídico como **Anexo 1A**, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como

promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

- I.4. Que el XXXXXXXXXXXXXXXX designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha XXXXXXXXXXXX, expedido a su favor por XXXXXXXXXXXXXXXX, Secretaría de Salud que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 2A** y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18, fracción XI, faculta a la **“DGCEs”**, como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a la Secretaría de Salud para la ejecución del **“PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA”**, en los términos de sus **“REGLAS DE OPERACIÓN”** para el ejercicio fiscal 2016.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. EL “XXXXXX” DECLARA:

- II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXXX y XXXX Del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado el XXXXX, el XXXXX es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto XXXXXXXXXXXX que sustenten las políticas públicas en beneficio de la salud de la población.
- II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo XXXX, fracción XXXXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, su titular el XXXXX, está facultado para firmar el presente instrumento con fundamento en las facultades que les corresponden, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha XXXX que se adjunta a este instrumento como **Anexo 1B**.
- II.3. Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en las presentes Bases de Colaboración y en su anexo técnico.
- II.4. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en las presentes Bases de Colaboración y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.
- II.5. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio, el ubicado en XXXXX.
- II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes XXXXX.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

- III.1.** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven de las presentes Bases de Colaboración.
- III.2.** Que reconocen ampliamente el carácter, las atribuciones y capacidades con que se ostentan y que se encuentran contenidas en los ordenamientos jurídicos que las regulan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que **"LAS PARTES"** celebran las presentes Bases de Colaboración al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes Bases de Colaboración y los anexos que forman parte de las mismas tienen por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de **"LA SUBSECRETARÍA"** a el **"XXXXXX"** con el carácter de subsidios en lo sucesivo **"LOS SUBSIDIOS"** para la ejecución de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**, conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por **"LAS PARTES"**, forma parte de las presentes Bases de Colaboración.

El **"XXXXXX"** deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de **"LOS SUBSIDIOS"** y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento **"LA SUBSECRETARÍA"** transferirá al **"XXXXXX"** los recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, mediante adecuación presupuestaria que se efectúe en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo previsto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de **"LOS SUBSIDIOS"** ejecución y comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará, una vez que el **"COMITÉ SECTORIAL"** avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SUBSECRETARÍA" transferirá al **"XXXXXX"** los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del **"PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA"**.

Los recursos que **"LA SUBSECRETARÍA"** transfiere al **"XXXXXX"** se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la Cláusula Primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en las presentes Bases de Colaboración y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de estas Bases de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efectos de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de **"LOS SUBSIDIOS"** otorgada en el presente instrumento no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni a ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto de las presentes Bases de Colaboración, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

“**LOS SUBSIDIOS**” que transfiere “**LA SUBSECRETARÍA**”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico que acompaña a estas Bases de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad de las presentes Bases de Colaboración, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes de atención conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, debiendo considerar en la distribución del recurso a todos los Establecimientos de Atención Médica que conforman la Red.

Proyectos de Capacitación: son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
 - **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).** Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta,

infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Otorga financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2015 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2015. Se entrega estipulándose con base en convenios de colaboración debidamente formalizados (ANEXO 11.2), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:
 - **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**. Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

“LAS PARTES” deberán ejercer “LOS SUBSIDIOS” a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2016, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LOS SUBSIDIOS” junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la

Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, el "XXXXX" deberá comprobar que **"LOS SUBSIDIOS"** han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Los recursos se entenderán devengados para cada una de **"LAS PARTES"** conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que el "XXXXX" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados, y
- II. Cuando **"LA SECRETARÍA"** así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que **"LA SUBSECRETARÍA"** le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SUBSECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SUBSECRETARÍA"** por conducto de la **"DGCES"** se compromete a:

- I.- Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el **"COMITÉ SECTORIAL"**.
- II.- Transferir al "XXXXX", mediante adecuación presupuestaria que se efectúe en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de las presentes Bases de Colaboración, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios, mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "REGLAS DE OPERACIÓN", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "XXXXX", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III.- Proporcionar al "XXXXX" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV.- Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V.- Apoyar a "XXXXX" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven de las presentes Bases de Colaboración.
- VI.- Evaluar en coordinación con el "XXXXX", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.- En coordinación con el "XXXXX", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- VIII.- Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados de los proyectos y/o reconocimientos, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales al "XXXXX", de acuerdo al numeral 4: "Lineamientos de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX.- Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por el "XXXXX" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación).

- X.- Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo de las presentes Bases de Colaboración.
- XI.- Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII.- Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "XXXXX", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "XXXXXX"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "XXXXXX" se compromete a:

- I.- Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "XXXXXX" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.
- II.- Cumplir con las disposiciones presupuestarias correspondientes para llevar a cabo la transferencia de recursos al "XXXXXX" mediante la adecuación presupuestaria respectiva y gestionar la apertura de una cuenta bancaria productiva que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.
- III.- Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la Cláusula primera de las presentes Bases de Colaboración para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en este instrumento.
- IV.- Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V.- Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a las acciones definidas en cada uno de estos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI.- Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII.- Documentar las acciones administrativas que permitan la identificación de los recursos que se transferirán mediante adecuación presupuestal, lo que acreditará la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- VIII.- Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en "XXXXX", no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad beneficiarios, serán considerados por "**LA SUBSECRETARÍA**" como incumplimiento del presente instrumento y será causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "**LA SUBSECRETARÍA**".
- IX.- Informar a "**LA SUBSECRETARÍA**", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- X.- Difundir en su página de Internet el Proyecto financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.- Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la Unidad Ejecutora.
- XII.- Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el avance técnico y financiero que corresponda de los proyectos y/o reconocimientos previstos en este instrumento.
- XIII.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación de las presentes Bases de Colaboración, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive de las presentes Bases de Colaboración deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

XIV.- Atender todas las indicaciones y recomendaciones que “**LA SUBSECRETARÍA**” le comunique, para el mejor desarrollo del objeto de las presentes Bases de Colaboración.

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Interno de Control correspondiente.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad de las presentes Bases de Colaboración, “**LA SUBSECRETARÍA**” y el “**XXXXX**” se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**” en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE COLABORACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que las presentes Bases de Colaboración podrán modificarse, de común acuerdo y por escrito, mediante Bases de Colaboración Modificatorias, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, el cual surtirá sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones a las presentes Bases de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial correspondiente, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de Bases de Colaboración Modificatorias correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que “**LAS PARTES**” suscriben las presentes Bases de Colaboración en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que las presentes Bases de Colaboración podrán darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Las presentes Bases de Colaboración podrán rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de “LAS PARTES”, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que “LAS PARTES” se obligan a utilizarla o aprovecharla, únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” y el “XXXXX” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las presentes Bases de Colaboración; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

Las presentes Bases de Colaboración comenzarán a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” reconocen que las presentes Bases de Colaboración son producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a afecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las “REGLAS DE OPERACIÓN” para el ejercicio fiscal 2016.

Leídas las presentes Bases de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX del ejercicio fiscal 2016.

POR “LA SECRETARÍA”

POR EL “XXXXX”

 NOMBRE
 SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
 DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

 NOMBRE
 TITULAR DEL XXXXXXXXXXXX

 NOMBRE
 DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
 EDUCACIÓN EN SALUD

RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL XXXXXXXX EL XX DEL MES DE XXXX DE 2016.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

11.3. Modelos de Convocatoria

11.3.1. Modelo de Convocatoria para participar en el Financiamiento de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

La Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (DGCES), con base en el punto 10.3.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX de XXXXXX de 2015, expide la siguiente:

CONVOCATORIA 2016

PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece en su Objetivo 2.3. "Asegurar el acceso a los servicios de salud" y en su Estrategia 2.3.1. "Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal", para lo cual considera como una de sus Líneas de acción "Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral".

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), establece como su Segundo Objetivo el "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", dentro del cual se encuentra la Estrategia 2.2. "Mejorar la Calidad de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud"; que establece entre otras Líneas de acción, la de "Impulsar las acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud"; "Impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud"; "Consolidar el proceso de acreditación de establecimientos de salud para asegurar calidad, seguridad y capacidad resolutive"; "Actualizar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud", y "Fomentar el uso de las normas oficiales mexicanas, guías de práctica clínica, manuales y lineamientos para estandarizar la atención en salud".

En concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores en la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Con base en lo anterior, y con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

Crterios	Requisitos (documentos requeridos)
Proyectos de Gestión en Redes	
Podrán participar los Establecimientos de Atención Médica y Jurisdicciones Sanitarias, Regiones, Delegaciones o su equivalente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.	Contar con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).

<p>La Red deberá estar conformada por un mínimo de cuatro Establecimientos de Atención Médica de primer nivel, uno de segundo nivel y/o uno de tercer nivel y estar coordinada por una Jurisdicción sanitaria, Región, Delegación o su equivalente. Debiendo considerar en la distribución del recurso solicitado a todas las unidades que conforman la Red.</p>	<p>Carta de conformidad en la que se deberán señalar los datos de identificación de cada establecimiento, y deberá estar debidamente firmada por los directores y responsables de proyecto en cada establecimiento, quedando de manifiesto su aceptación para trabajar de manera coordinada en la Red de Atención.</p>
<p>Los proyectos deberán ser innovadores.</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad que la propuesta que se presenta es innovadora de acuerdo a los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Novedoso: es capaz de generar un cambio, crear o agregar valor en los procesos. • Útil o de interés: Que resuelva una necesidad dentro de la organización para los grupos de interés. • Competitivo: servicios que se ostentan con un mejor desempeño, superior en comparación con otros servicios semejantes. • Diferente: que cuente con características diferenciadoras comparado con procesos o servicios en condiciones similares. • Compatibilidad: percibida como consistente con los valores existentes, experiencias pasadas y necesidades de la organización y los usuarios.
<p>Los proyectos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en estricto apego a los temas prioritarios establecidos y a los montos máximos por modalidad. • Solicitar el recurso única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento, que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios. • Ser presentados en el formato definido por la DGCES y requisitar cada uno de los apartados solicitados de acuerdo al instructivo correspondiente, al cual se deberá anexar un cronograma de actividades para el ejercicio de los recursos. 	<p>Formato de solicitud correspondiente a la modalidad de participación debidamente resquitado, en el que se presente con claridad la forma en que el proyecto atiende o da respuesta al tema prioritario seleccionado y se encuentren debidamente justificados los bienes solicitados para la consecución del objetivo y metas planteadas.</p>
Proyectos de Investigación	
<p>Podrán participar los Establecimientos de Atención Médica de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Contar con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).</p>
<p>Los proyectos deberán ser innovadores.</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad que la propuesta que se presenta es innovadora de acuerdo a los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Novedoso: es capaz de generar un cambio, crear o agregar valor en los procesos. • Útil o de interés: Que resuelva una necesidad dentro de la organización para los grupos de interés. • Competitivo: servicios que se ostentan con

	<p>un mejor desempeño, superior en comparación con otros servicios semejantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferente: que cuente con características diferenciadoras comparado con procesos o servicios en condiciones similares. • Compatibilidad: percibida como consistente con los valores existentes, experiencias pasadas y necesidades de la organización y los usuarios.
<p>Los proyectos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en estricto apego a los temas prioritarios establecidos y a los montos máximos por modalidad. • Solicitar el recurso única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento, que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios. • Ser presentados en el formato definido por la DGCE y requisitar cada uno de los apartados solicitados de acuerdo al instructivo correspondiente, al cual se deberá anexar un cronograma de actividades para el ejercicio de los recursos. 	<p>Formato de solicitud correspondiente a la modalidad de participación debidamente resquitado, en el que se presente con claridad la forma en que el proyecto atiende o da respuesta al tema prioritario seleccionado y se encuentren debidamente justificados los bienes solicitados para la consecución del objetivo y metas planteadas.</p>
Proyectos de Capacitación	
<p>Podrán participar las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Carta de participación en la que se deberá señalar los datos de identificación del Área Central de Calidad, y deberá estar debidamente firmada por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad quien será el encargado de la ejecución del proyecto.</p>
<p>Los proyectos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en estricto apego a los temas prioritarios establecidos y a los montos máximos por modalidad. • Solicitar el Financiamiento única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento, que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios. • Ser presentados en el formato definido por la DGCE y requisitar cada uno de los apartados solicitados de acuerdo al instructivo correspondiente, al cual se deberá anexar un cronograma de actividades para el ejercicio de los recursos. 	<p>Formato de solicitud correspondiente a la modalidad de participación debidamente resquitado, en el que se presente con claridad la forma en que el proyecto atiende o da respuesta al tema prioritario seleccionado y se encuentren debidamente justificados los bienes solicitados para la consecución del objetivo y metas planteadas.</p>
Criterios de exclusión en todas las modalidades	
<p>Que el tipo de Establecimiento de Atención Médica no esté en apego a la modalidad de participación:</p> <p>A) Proyectos de Gestión en Red. Que no cumplan con el requisito de conformación de la Red.</p> <p>B) Proyectos de Capacitación: Que no sean presentados por las Áreas Centrales de Calidad de los Servicios Estatales de Salud u otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>C) Proyectos de Investigación: Que no sean presentados por Establecimientos de Atención Médica.</p>	

• Propuestas que no atiendan de manera directa y clara alguno de los temas prioritarios establecidos.
• Propuestas cuyo contenido o planteamiento sea idéntico al de otros proyectos, sin importar que sean estados o instituciones diferentes.
• Propuestas que no hayan requisitado el formato al 100%
• Propuestas que se presenten en formatos distintos a los establecidos.
• Propuestas que no hayan sido validados por los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad.
• Propuestas que soliciten bienes que no tengan relación con los objetivos del proyecto.
• Tener adeudos del año anterior por no haber comprobado el recurso asignado.

2. MODALIDADES Y MONTOS

2.1 Proyectos de Gestión: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes de atención conformadas de acuerdo a lo establecido en apartado de requisitos de la presente convocatoria, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, debiendo considerar en la distribución del recurso a todos los Establecimientos de Atención Médica que conforman la Red.

2.2 Proyectos de Capacitación: son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

- Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

2.3 Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

- Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, a propuestas que presenten los Establecimientos de Atención Médica definidos en la población objetivo.

3. PARTICIPANTES

3.1 Establecimientos de Atención Médica, y Áreas Administrativas y Centrales de Calidad,

- a) Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, y de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal;
- b) La Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y
- c) Las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 El financiamiento se otorgará para el desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica en Establecimientos de Atención Médica, y Áreas Centrales de Calidad, a fin de incidir en la *mejora de la calidad de la atención* de uno o más de los siguientes temas prioritarios:

- a) Atención materna y perinatal;
- b) Síndrome metabólico;
- c) Cáncer Cérvico Uterino;
- d) Cáncer de Mama;
- e) Salud mental.
- f) Tumores de la infancia y la adolescencia
- g) Infarto agudo al miocardio y sus complicaciones

Lo anterior a través de la implementación de al menos un elemento de cada componente:

Salud de la población

- a) Organizaciones confiables y seguras;
- b) Experiencia satisfactoria
- c) Costos Razonables y
- d) Acceso efectivo.

Referirse a la siguiente tabla:

TEMAS PRIORITARIOS			
	Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal.		
	Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico.		
	Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer cérvico uterino.		
	Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer de mama.		
	Mejora de la calidad en la atención de la salud mental.		
	Mejora de la calidad en la atención de tumores de la infancia y la adolescencia.		
	Mejora de la calidad en la atención de infarto agudo al miocardio y sus complicaciones.		
COMPONENTES			
Salud en la población	Modelo de Gestión de Calidad en Salud	Organizaciones confiables y seguras	1.- Seguridad del Paciente: Metas Internacionales (modificado de Joint Commission):
			1.1. Identificar correctamente a los pacientes.
			1.2. Mejorar la comunicación efectiva.
			1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos.
			1.3.1 Uso racional de medicamentos.
			1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo.
			1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos.
			1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación.
			1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto.
			1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica.
			1.5.1 Bacteriemia Cero: Reducción de infecciones asociadas a catéter.
			1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador.
			1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias.
			1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica.
			1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas.
			2.- Gestión de Riesgos.
3.- Medicina basada en la evidencia a través de las Guías de Práctica Clínica.			
4.- Planes de Cuidados de Enfermería.			
4.1 Clínica de heridas y ostomías.			
5.- Calidad de los Servicios de Odontología.			
Experiencia Satisfactoria	6.- Participación Ciudadana: Aval Ciudadano.		
	7.- Sistema Unificado de Gestión para la Atención y Orientación a los usuarios de los Servicios de Salud.		
	8.- Cultura De Seguridad del Paciente en Establecimientos de Atención Médica.		
Costos Razonables	9.- Diagnóstico oportuno de la Enfermedad.		
	10.- Prevención primaria y/o secundaria.		
	11.- Seguimiento del paciente para el control de la enfermedad.		
	12.- Coordinación entre los diferentes niveles de atención para la ubicación correcta del paciente en el nivel que le corresponda.		
Acceso Efectivo	13.- Redes de Atención.		
	14.- Red de Urgencias.		
	15.- Apoyo a la Acreditación.		
	16.- Cuidados Paliativos.		

4.2 Al Responsable Estatal o Institucional de Calidad le corresponde:

- Validar los proyectos de mejora de la calidad de su entidad o institución; para lo cual se le asignará una clave de acceso a fin de llevar a cabo dicha validación a partir del día **16 de marzo de 2016** y hasta las 24:00 horas del día **31 de marzo de 2016**. En este proceso deberá considerar que se cumpla con lo establecido en la convocatoria, a fin de proceder a su evaluación por la DGCES.
- En caso de que algún proyecto no cumpla con todos los requisitos o los formatos no estén correctamente llenados, deberá notificar al solicitante por una sola vez, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, el solicitante subsane las deficiencias señaladas. En caso de no hacerlo, en el plazo citado, tendrá por no presentada la solicitud y el proyecto quedará como no validado.
- Notificar el resultado de la validación realizada a los participantes en la Convocatoria a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre de la validación.
- En el caso de contar con proyectos seleccionados para financiamiento en su Entidad o Institución, deberá:
 - o Ser el enlace para la gestión de firma de convenio o en su caso, bases de colaboración y la apertura de la cuenta bancaria, así como para su envío en los términos establecidos a esta DGCES.
 - o Dar seguimiento al ejercicio y comprobación del recurso asignado, así como a la implementación y logro de Dar seguimiento al ejercicio y comprobación del recurso asignado, así como a la implementación y logro de metas comprometidas en los proyectos; y enviar a la DGCES un informe de dicho seguimiento, acompañado de la evidencia documental necesaria, que incluya el reporte de resultados, listas de asistencia, documentos fiscales, fichas de resguardo y fotografías, así como cualquier otro que resulte aplicable, que ampare la entrega de los bienes en los Establecimientos de Atención Médica o Áreas Centrales de Calidad beneficiados.
 - o Coordinar y concentrar para su envío a la DGCES el informe de la evaluación externa que mida el impacto de cada proyecto financiado, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo 11.4.3 de las Reglas de Operación del Programa.
 - o Coordinar las acciones de Contraloría Social.

4.3 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Primera Fase. Filtro Normativo. En esta etapa se revisará que cumplan con lo establecido en el apartado 1.REQUISITOS.

II. Segunda Fase. Evaluación del Proyecto. En esta fase el Comité de Evaluación aplicará una cédula de evaluación que mide: la congruencia entre el tema prioritario seleccionado y los componentes a través de los cuales se realizará el proyecto de mejora; la factibilidad respecto al tiempo de desarrollo del mismo, los recursos disponibles y la metodología adoptada; y el impacto derivado de los productos o resultados concretos esperados a partir de su ejecución.

III. Tercera Fase. Selección y Priorización de proyectos. En esta fase se seleccionará a los proyectos que hayan obtenido los puntajes más altos y en su caso se procederá a revisar cuales de los elementos definidos como criterios de priorización se incorporan, a fin de priorizar los que contemplen el mayor número de éstos.

Los Criterios de Priorización son:

- Acciones de mejora de la calidad en Establecimientos de Atención Médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género.
- Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa.
- Propuestas que fomenten la inclusión de personas con discapacidad.

Como resultado de la aplicación de estas fases, la DGCES presentará la propuesta de dictamen de los proyectos seleccionados para financiamiento ante el Comité Técnico, que es el órgano colegiado facultado para avalar dicho dictamen.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los Establecimientos de Atención Médica, y las Áreas Centrales de Calidad definidos en la población objetivo, tienen los siguientes derechos:

- Recibir la asesoría técnica de la DGCES, para la elaboración de los proyectos de mejora de la calidad.

- Conocer la información del Programa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y equitativo.

Así como las siguientes obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación y sus anexos.
- Solicitar el Financiamiento única y exclusivamente para los bienes y/o servicios, insumos y equipamiento, que contribuyan de manera directa al logro del objetivo de cada proyecto, por lo que se deberá justificar, el uso que se le dará a cada uno y de qué forma contribuirá al desarrollo del mismo, evitando la compra de bienes innecesarios.
- Ejercer los recursos que, en su caso les sean asignados, exclusivamente para los fines y tipo de apoyo para los que fueron solicitados, en estricto apego a la solicitud de bienes realizada en cada proyecto, así como al Anexo Técnico que acompaña al Convenio o en su caso, Bases de Colaboración. Por lo que no existe posibilidad de cambio de los bienes y/o servicios a adquirir con respecto a lo solicitados en el proyecto original
- Presentar los informes técnicos y financieros que solicite la Secretaría de Salud, de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, cuya información permita conocer avance en la implementación del proyecto y el ejercicio del recurso en congruencia con el objeto del proyecto; vía correo institucional a la dirección electrónica: calidadatnmedica@salud.gob.mx y por mensajería a la DGCES ubicada en Homero 213, Piso 12, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación, Miguel Hidalgo, México, D.F., en los formatos establecidos para dicho fin, asimismo, deberá enviar el informe final de la evaluación externa que mida el impacto del proyecto, a más tardar 30 días hábiles al término del proyecto, en apego a los criterios establecidos en el anexo 11.4.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dicha información será analizada por la DGCES y en caso de que se tengan observaciones se hará de conocimiento a la Entidad o Institución solicitando las aclaraciones correspondientes.
- Contemplar hasta el 3.3% del monto total asignado para cada proyecto de gestión y hasta el 10% del monto total asignado a cada proyecto de capacitación e investigación, a fin de llevar a cabo una evaluación externa para cada proyecto que mida el impacto del mismo; se tendrá la libertad de elegir la institución académica o en su caso una consultora externa para realizar dicha evaluación, misma que deberá estar constituida conforme a las disposiciones jurídica aplicables y tener al menos dos años de experiencia demostrables en el tema de calidad, además de presentar una declaración de no conflicto de interés; por lo que se deberá anexar al proyecto la documentación necesaria que avale el cumplimiento de dichos requisitos. El Responsable Estatal o Institucional de calidad deberá concentrar y enviar los informes de evaluación externa de cada proyecto financiado en impreso y electrónico a la DGCES.
- Permitir a la DGCES, ejecutar las visitas que éstas consideren necesarias para verificar la aplicación de los recursos y cumplimiento de metas.
- Difundir al interior de la Entidad o Institución el o los Proyectos financiados, así como los resultados del mismo.
- Presentar los Resultados de la implementación del o los proyectos financiados en la Entidad o Institución, mediante un cartel en el Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud organizado por la DGCES.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, procederá el reintegro del recurso asignado a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

- 6.1 Las solicitudes para financiamiento de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de Internet de la DGCES: <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir del día **29 mes de Enero de 2016**.
- 6.2 El sistema permanecerá abierto hasta las **24:00 horas del 15 de marzo de 2016** por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.
- 6.3 El proceso de evaluación de los proyectos participantes estará a cargo de la DGCES que será la encargada de emitir el dictamen respectivo, así como de integrar un comité de evaluación que estará integrado de la siguiente manera:
 - El Director General de Calidad y Educación en Salud, quien lo presidirá;

- El Director General Adjunto de Calidad en Salud, quien fungirá como Secretario Técnico del mismo; y suplirá al Presidente, en cuyo caso, deberá designar a otro Secretario Técnico;
- 6 vocales representados por los responsables de las áreas técnicas al interior de la DGCES hasta el nivel de jefe de departamento que participarán como evaluadores

El Comité designará a otros evaluadores, el perfil de éstos, así como el número, en razón del total de propuestas a evaluar.

El Presidente del Comité podrá invitar a especialistas en los temas prioritarios a fin de enriquecer el proceso de evaluación, quienes fungirán como invitados con derecho a voz.

Los integrantes contarán con voz y voto y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad por parte de su Presidente o su suplente y sus decisiones serán inapelables.

- 6.4** Posteriormente el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad será el órgano colegiado responsable de avalar el dictamen de los proyectos seleccionados para financiamiento presentado por la DGCES. Estará conformado de manera interinstitucional por:

Miembros del Comité:

- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, quien lo presidirá;
- El Director General de Calidad y Educación en Salud, quien además suplirá al Presidente en caso de ausencia;
- El Director General Adjunto de Calidad en Salud de la DGCES, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité;
- Un representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico;
- Un representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- Un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

Invitados del Comité:

- Un representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Un representante de la Secretaría de Marina;
- Un representante de Petróleos Mexicanos;
- Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
- Un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dicho Comité sesionará como órgano colegiado, la **última semana del mes de abril de 2016**, previa convocatoria por lo menos 48 horas de anticipación, a la cual deberá acompañarse el orden del día y la documentación relativa de los temas a tratar. Los integrantes del Comité contarán con voz y voto, y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad por parte de su Presidente o su suplente y sus decisiones serán inapelables. Los invitados tendrán derecho a voz. Las sesiones realizadas por el mismo, se harán constar en un acta, que deberá ser firmada por todos los participantes.

La DGCES informará de los proyectos que resulten beneficiados a los titulares de las áreas responsables, el último a más tardar diez días hábiles posteriores a la Sesión de Dictamen del Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad.

- 6.5** Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados, deberán ser enviados de manera impresa y validados por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad, así como por el o los Responsables de la implementación de los proyectos; en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que la DGCES se los solicite.
- 6.6** Los proyectos se recibirán en el domicilio de la DGCES, sito en la calle de Homero 213, piso 12, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

7. SUPERVISIÓN

- 7.1** La DGCES promoverá acciones de seguimiento a través de acciones coordinadas con relación a la ejecución de los proyectos de mejora de la calidad que fueron financiados en el año inmediato anterior o que recibieron reconocimiento por lo cual solicitará la información necesaria, y en su caso, las aclaraciones que correspondan.

- 7.2** En caso de detectarse que los recursos transferidos para el Programa no han sido aplicados para sus fines, se hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores a nivel federal y local, y en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

8. ACLARACIONES

- 8.1** Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.6 o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 2000 35 05 y 01 (55) 20 00

34 66 con la Lic. Marcela Sánchez Zavala, Subdirectora de Área y la Lic. María de Jesús Santiago Martínez, Jefa del Departamento de Impulso a la Gestión.

8.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud a través de la DGCES.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

México D.F. a XX de XXXXX de 2016

11.3.1.1 Formatos para presentar Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica

Formato para presentar Proyectos de Mejora de la Calidad

A) DATOS GENERALES

Especificar los datos de identificación del Proyecto

Detalle de la unidad

Clave CLUES
(5 letras y 6 números)

Entidad Federativa Institución

Nombre de la Unidad
Unidad Responsable del Proyecto de Gestión desarrollado en REDESS

Tipo de Unidad

Clasificación	Nivel de atención	Estrato
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Municipio Localidad

Calle y número
(Mencionar: calle, cerrada, avenida, circuito, número interior y/o exterior.)

Colonia Código Postal
(Mencionar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc.)

RFC
(3 letras, 6 números y 3 alfanuméricos . homoclave)

Entre que calle y calle Referencia

Teléfono Correo Electrónico

Especificar los datos de identificación del Proyecto

Detalle de la unidad

Clave CLUES
(5 letras y 6 números)

Entidad Federativa Institución

Nombre de la Unidad
Unidad Responsable del Proyecto de Gestión desarrollado en REDESS

Tipo de Unidad

Clasificación	Nivel de atención	Estrato
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Municipio Localidad

Calle y número
(Mencionar: calle, cerrada, avenida, circuito, número interior y/o exterior.)

Colonia Código Postal
(Mencionar: colonia, fraccionamiento, barrio, ejido, etc.)

RFC
(3 letras, 6 números y 3 alfanuméricos: homoclave)

Entre que calle y calle Referencia

Teléfono Correo Electrónico

b) Criterios de priorización al que se vinculan (especificar con claridad de qué forma se vinculan)

- Acciones de mejora de la calidad de Establecimientos de Atención Médica ubicados en municipios incluidos en la Cruzada contra el Hambre.
- Propuestas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género.
- Aquellas propuestas que incidan en el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito en el ámbito de competencia del Programa.
- Propuestas que fomenten la inclusión de personas con discapacidad.

c) Los proyectos deberán estar enfocados al menos uno de los temas prioritarios mediante la implementación de al menos un componente de la siguiente tabla:

TEMAS PRIORITARIOS				
Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal.				
Mejora de la calidad en la atención al paciente con síndrome metabólico.				
Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer cérvico uterino.				
Mejora de la calidad en la atención al paciente con cáncer de mama.				
Mejora de la calidad en la atención de la salud mental.				
Mejora de la calidad en la atención de tumores de la infancia y la adolescencia.				
Mejora de la calidad en la atención de infarto agudo al miocardio y sus complicaciones.				
COMPONENTES				
Salud en la población	Modelo de Gestión de Calidad en Salud	Organizaciones confiables y seguras	1.- Seguridad del Paciente: Metas Internacionales (modificado de Joint Commission):	
			1.1. Identificar correctamente a los pacientes.	
			1.2. Mejorar la comunicación efectiva.	
			1.3. Mejorar la seguridad de los medicamentos.	
			1.3.1 Uso racional de medicamentos.	
			1.3.2 Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo.	
			1.3.3 Disminución de riesgos por alergia a medicamentos.	
			1.3.4 Prevención de errores en las etapas del proceso de medicación.	
			1.4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto.	
			1.5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas con la atención médica.	
			1.5.1 Bacteriemia Cero: Reducción de infecciones asociadas a catéter.	
			1.5.2 Reducción de Neumonía asociada a ventilador.	
			1.5.3 Reducción de infecciones asociadas a vías urinarias.	
			1.5.4 Reducción de infecciones asociadas a herida quirúrgica.	
			1.6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas.	
		2.- Gestión de Riesgos.		
	3.- Medicina basada en la evidencia a través de las Guías de Práctica Clínica.			
	4.- Planes de Cuidados de Enfermería.			
	4.1 Clínica de heridas y ostomías.			
	5.- Calidad de los Servicios de Odontología.			
	6.- Participación Ciudadana: Aval Ciudadano.			
	7.- Sistema Unificado de Gestión para la Atención y Orientación a los usuarios de los Servicios de Salud.			
	8.- Cultura De Seguridad del Paciente en Establecimientos de Atención Médica.			
	Costos Razonables	9.- Diagnóstico oportuno de la Enfermedad.		
		10.- Prevención primaria y/o secundaria.		
		11.- Seguimiento del paciente para el control de la enfermedad.		
		12.- Coordinación entre los diferentes niveles de atención para la ubicación correcta del paciente en el nivel que le corresponda.		
	Acceso Efectivo	13.- Redes de Atención.		
		14.- Red de Urgencias.		
		15.- Apoyo a la Acreditación.		
		16.- Cuidados Paliativos.		

Descripción detallada del Proyecto

Título del Proyecto

Ajuntar Archivo con la descripción detallada del Proyecto de Gestión, de acuerdo al instructivo y en apego a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Destino del Financiamiento

Destino del financiamiento

Se deberá enlistar y describir los bienes y/o servicios que se adquirirán con el recurso, así como la explicación de la contribución de cada uno de ellos al proyecto.

Presupuesto solicitado \$ Monto destinado a la evaluación externa \$

Nombre del evaluador externo

UNIDADES BENEFICIADAS

#	CLUES	DESCRIPCIÓN Bienes y/o Servicios	JUSTIFICACIÓN Uso y contribución del bien al desarrollo del proyecto	Monto solicitado	
1		<input type="text"/>	<input type="text"/>	₡ <input type="text"/>	<input type="button" value="ELIMINAR"/>
2		<input type="text"/>	<input type="text"/>	₡ <input type="text"/>	<input type="button" value="ELIMINAR"/>
3		<input type="text"/>	<input type="text"/>	₡ <input type="text"/>	<input type="button" value="ELIMINAR"/>
4		<input type="text"/>	<input type="text"/>	₡ <input type="text"/>	<input type="button" value="ELIMINAR"/>
				Total	<input type="text"/>

11.3.2. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud.**PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA**

La Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (DGCES), con base en el punto _____ del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX de XXXXXX de 2015, expide la siguiente:

CONVOCATORIA 2016**PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD****RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA MEJORA CONTINUA**

El Programa de Calidad en la Atención Médica dispone de mecanismos para el reconocimiento por la adopción de una cultura de calidad que conduzca a una transformación en la gestión y organización de los Servicios de Salud, institucionalizando así el compromiso por la calidad.

El *Premio Nacional de Calidad en Salud* es un reconocimiento a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que demuestren el mayor grado de avance y consolidación frente al Modelo de Gestión de Calidad en Salud; de manera conjunta se tiene el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* para los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que habiendo participado en la emisión 2015 del *Premio Nacional de Calidad en Salud*, obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría de participación. En este sentido y para fortalecer la estrategia de calidad, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente Convocatoria e invita a todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a participar en el *Premio Nacional de Calidad en Salud* y al *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* bajo las siguientes:

BASES**1. Requisitos:**

1.1. Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación de acuerdo al tipo de unidad:

Requisitos	Tipo de unidad	Documento probatorio
9. Dictamen favorable, vigente de la acreditación para su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.	Los Establecimientos de Atención Médica que prestan sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud (Servicios Estatales de Salud e IMSS Prospera) y los adscritos a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Federales de Referencia y de Alta Especialidad.	<p>Copia de uno de los siguientes documentos para aquellos Establecimientos de Atención Médica que prestan servicio al Sistema de Protección Social en Salud:</p> <p>Dictamen de Acreditación en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) para Establecimientos de Atención Médica de primer nivel de atención.</p> <p>Establecimientos de Atención Médica de segundo nivel CAUSES y al menos un Gasto Catastrófico o un componente del Seguro Médico Siglo XXI.</p> <p>Establecimientos de Atención Médica de tercer nivel al menos un gasto catastrófico.</p>

<p>10. En cumplimiento al Acuerdo por el que se establece como obligatorio el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General en las convocatorias para la participación de los Establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, en los premios de calidad que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas.</p>	<p>Establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis.</p>	<p>Copia de cualquiera de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Certificado vigente. 4. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señale que estos Establecimientos se encuentran en proceso de Certificación, entendiéndose por esto último, que han cumplido, al menos, los requisitos de la fase de Inscripción y Autoevaluación del proceso de certificación.
<p>11. COCASEP o similar instalado y funcionando.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Técnico Operativo del COCASEP.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Acta de instalación, 4. Minuta de la última reunión de fecha no mayor a seis meses.
<p>12. Aval Ciudadano.</p>	<p>Todos los Establecimientos de Atención Médica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Acta de instalación de aval ciudadano. 4. Guía de cotejo del cuatrimestre inmediato anterior.
<p>13. Declaración de ausencia de demandas.</p>	<p>Todos los Establecimientos de Atención Médica.</p>	<p>Declaración oficial del titular de la unidad de que el Establecimiento de Atención Médica no cuente con procedimientos administrativos abiertos ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos o sus equivalentes estatales.</p> <p>La DGCES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la declaración arriba citada.</p> <p>Criterio de eliminación: la DGCES se reserva el derecho de retirar la participación del Establecimiento de Atención Médica en caso de eventualidades que vayan en contra de los valores reconocidos por la Secretaría de Salud.</p>
<p>14. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud.</p>	<p>Todos los Establecimientos de Atención Médica.</p>	<p>Participantes al Premio Nacional de Calidad en Salud, presentarán Cédula de autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud con un puntaje igual o superior a 150 puntos.</p>
<p>15. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y Justificante del uso de los recursos a los que se destinaría el reconocimiento económico en caso de ser premiado.</p>	<p>Todos los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Captura y registro de información específica de la unidad, registra datos que se verifican con base al registro de la Clave CLUES. Contiene la solicitud de inscripción, y formatos (plantillas electrónicas) que identifican a las autoridades de la unidad, determina a qué se dedicará el recurso económico en caso de ser ganadores, otorga claves de acceso a la plataforma de registro y facilita la validación de información mediante firmas específicas, define los compromisos de los</p>

		ganadores.
16. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud en Establecimientos de Atención Médica con antecedente de inscripción el año anterior.	Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con antecedente de inscripción el año anterior.	Que la autoevaluación del año en curso supere la evaluación realizada por la DGCES el año anterior.

1.2. El Modelo de Gestión de Calidad en Salud y la Guía para la Integración del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad para esta Convocatoria, podrán consultarse en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la siguiente dirección electrónica: http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/dec-pnc_00.html

1.3 Las solicitudes de inscripción presentadas en esta convocatoria tendrán que ser validadas por el Responsable Estatal o Institucional de Calidad, en términos de la integración documental así como del contenido y pertinencia del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad que sea elaborado por la unidad. La DGCES determinará los medios electrónicos aplicables para simplificar el proceso transparente de recepción a través de su página de Internet, a más tardar el **4 de marzo de 2016**.

2. Asignación de los reconocimientos:

El Premio Nacional de Calidad en Salud constituido en cinco categorías reconocerá conforme a los siguientes montos:

- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención.
\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad.
\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.
\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad.
\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N)

El Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, constituido en cinco categorías otorgará: incentivos económicos por los siguientes montos:

- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad.

\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

3. Tipo de establecimientos que podrán participar:

Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, adscritos a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y sus equivalentes en las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cumplan con los requisitos para ser acreedores al Premio Nacional de Calidad en Salud, o del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua.

4. Inscripción:

4.1. El llenado de la solicitud de inscripción para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, se realizará directamente en la página de Internet de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud citada en el punto 1.2 de esta Convocatoria. La validación del registro es exclusiva del Responsable Estatal de Calidad en los Servicios Estatales de Salud, o del similar en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Para consulta de los datos requeridos revisar la Guía que se cita el inciso 1.2 de esta Convocatoria.

4.2 Una vez realizado el registro en línea, el resultado de este procedimiento le proporcionará un archivo en formato pdf, una vez impreso será autenticado mediante firma autógrafa de las autoridades señaladas, posteriormente enviar en un lapso no mayor a 5 días hábiles a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito Homero No. 213, piso 12. Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11570, México, D.F. por vía correo postal/mensajería incluyendo los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción firmada por el director o responsable de la unidad y avalado mediante firma, por el Responsable Estatal de Calidad o autoridad delegacional según corresponda (ANEXO 10.3.3.1 de las Reglas de Operación y la Guía que cita el inciso 1.2 de esta Convocatoria).
- Un ejemplar del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad rubricado en cada una de sus hojas por el director y en sello de agua la palabra confidencial (ANEXO XXXXXX de las Reglas de Operación)
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad (ANEXO XXXXXX de las Reglas de Operación)
- Justificación del uso de los recursos a los que se destinaría el reconocimiento económico en caso de ser premiado (ANEXO XXXXXX de las Reglas de Operación).
- Dictamen de Acreditación en CAUSES para Establecimientos de Atención Médica de primer nivel de atención; para unidades de segundo nivel CAUSES y al menos un Gasto Catastrófico o un componente del Seguro Médico Siglo XXI, y tercer nivel al menos un gasto catastrófico.
- Copia de los siguientes documentos del Consejo de Salubridad General según aplica a las unidades participantes:
 1. Certificado vigente.
 2. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señale que estos establecimientos se encuentran en proceso de Certificación, entendiéndose por esto último, que han cumplido, al menos, los requisitos de la fase de Inscripción y Autoevaluación” del proceso de certificación.
- Copia del Acta de Instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y minuta de la última reunión de fecha no mayor a seis meses.
- Copia del Acta de instalación de Aval Ciudadano y Guía de cotejo del cuatrimestre inmediato anterior.
- Declaración oficial del titular de la unidad de que el establecimiento no cuente con procedimientos administrativos abiertos ante la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Comisión Nacional de Derechos Humanos o sus equivalentes estatales.

- Presentar impresión del resultado obtenido en la Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud validada mediante firma autógrafa del Responsable Estatal o Institucional de Calidad según se señala en el punto 1.4 de esta Convocatoria.
 - Participantes al Premio Nacional de Calidad en Salud, presentarán Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud con un puntaje igual o superior a 150 puntos.
 - Participantes de la emisión anterior, presentarán Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud del año en curso que supere por lo menos en cien puntos la evaluación realizada por la DGCES en 2015.
- Presentar impresión del formato de Solicitud de Inscripción firmada por:
 1. El director o responsable del Establecimiento de Atención Médica, Servicio Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento o Área Administrativa o Central de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud avalado mediante las firmas de:

El Responsable Estatal o Institucional de Calidad

El Secretario Estatal de Salud o autoridad equivalente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5. Participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua

5.1. Premio Nacional de Calidad en Salud:

El desarrollo de la evaluación será en dos etapas de acuerdo a lo siguiente:

Primera Etapa: Consistente en la valoración documental del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad en Salud presentado por los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad inscritos. La DGCES y el grupo de evaluadores comprobarán el cumplimiento de los requisitos de participación (filtro normativo; descrito en la tabla del numeral 4.6.1 de estas Reglas de Operación), aquellos que cumplan el 100% de los mismos serán calificados por los evaluadores en la plataforma digital administrada por la DGCES. Por cada categoría se elegirán a las dos con la mayor calificación obtenida, mismos que pasarán a la segunda etapa.

Segunda Etapa: Una vez identificados los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que superen la primera etapa, serán notificados para recibir una visita de verificación en campo en la que se presenten las evidencias que demuestren y amplíen de ser el caso, lo descrito en el Reporte del Sistema de Gestión de Calidad en Salud. El resultado de esta etapa, permitirá definir a aquellos que alcanzaron el mayor puntaje en cada categoría, dichos resultados se presentarán ante el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad a fin de ser avalados y determinar los ganadores.

5.2 Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua

El desarrollo de la evaluación será en dos etapas de acuerdo a lo siguiente:

Primera Etapa: Se realizará la valoración documental del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad en Salud presentado por los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad inscritos. La DGCES y el grupo de evaluadores comprobarán el cumplimiento de los requisitos de participación (filtro normativo; descrito en la tabla del numeral 4.6.1 de estas Reglas de Operación), aquellos que cumplan el 100% de los mismos serán calificados por los evaluadores en la plataforma digital administrada por la DGCES. Por cada categoría se elegirán a los dos que obtengan el mayor puntaje, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2015, el grupo evaluador realizará una

análisis comparativo de las calificaciones obtenidas en la emisión 2015 y las correspondientes al proceso 2016. Los dos con mayor calificación obtenida serán seleccionados y notificados para continuar en la segunda etapa.

Segunda Etapa: Una vez identificados los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que superen la primera etapa, serán notificados para recibir una visita de verificación en campo en la que se presenten las evidencias que demuestren y amplíen de ser el caso, lo descrito en el Reporte del Sistema de Gestión de Calidad en Salud. El resultado de esta etapa, permitirá definir aquellos que alcanzaron la mayor calificación en cada categoría, dichos resultados se presentarán ante el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad a fin de ser avalados y determinar a los ganadores del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua.

El plazo máximo de recepción de solicitudes de inscripción será el 26 de febrero 2016. La evaluación en esta etapa será en el sistema en línea y su resultado se dará a conocer preliminarmente en la plataforma en el Módulo Consulta/Modificación y por vía oficial el 31 de marzo de 2016.

La visita de verificación en campo para el Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua se realizará entre el 4 al 15 de abril de 2016.

6. Fases de resolución:

- 6.1.** El Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua en sus cinco categorías serán dictaminados por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad.
- 6.2.** Cuando los reportes presentados en alguna de las etapas de participación no reúnan los criterios señalados en la Guía de participación, no serán objeto de evaluación.
- 6.3.** En caso de existir empate entre los participantes con la misma calificación, el Comité definirá al ganador, tomando en consideración su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en la primera etapa y en emisiones anteriores.
- 6.4.** Los ganadores podrán participar nuevamente después de tres años de haber obtenido el Premio Nacional de Calidad en Salud.
- 6.5.** El Premio y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua serán resueltos por el Comité Sectorial la **última semana de abril de 2016**. Su decisión será inapelable.
- 6.6.** El Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua en sus diferentes categorías se entregarán en la ceremonia de Premiación durante el desarrollo del Foro Nacional de Calidad en Salud 2016.
- 6.7.** Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- 6.8.** La Dirección General de Calidad y Educación en Salud proporcionará asesoría técnica a los participantes de la presente Convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua y realizará el seguimiento correspondiente a los establecimientos ganadores.

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

México D.F. a XXXXXX de 2016

11.3.2.1 Hoja de Inscripción

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD, 2016 O EN EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD	FECHA DE SOLICITUD		
	DÍA	MES	AÑO
1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, SERVICIO AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ÁREA ADMINISTRATIVA O CENTRAL DE CALIDAD			
Nombre del Establecimiento de Atención Médica, Servicio Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, Área Administrativa o Central de Calidad: _____			
Institución: _____			
Tipo de establecimiento: _____			
Categoría en la que se inscribe a participar _____			
CLUES (CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD) en su caso _____			
Domicilio _____ Calle _____ Número _____			
Colonia o Localidad _____			
Delegación/Municipio _____ C.P. _____			
Entidad Federativa _____ Teléfono _____			
Correo electrónico para correspondencia oficial (1) _____			
Correo electrónico alternativo _____			
2.- RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA MEJORA CONTINUA			
¿Participó en el Premio Nacional de Calidad en Salud Décima Tercera Emisión 2015?			
SÍ		NO	
Calificación obtenida en la Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud 2015	Calificación obtenida en la última etapa de participación 2015	Calificación obtenida en la Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud 2016	
3.- DATOS DEL DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO			
Nombre completo: _____			
Correo electrónico: _____			
Denominación del Cargo que desempeña: _____			
Teléfono directo incluyendo clave lada: _____			
4.- FIRMA DE VALIDACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE ESTATAL O INSTITUCIONAL DE CALIDAD			
Nombre completo: _____			
Correo electrónico: _____			
Denominación del Cargo que desempeña: _____			
Teléfono directo incluyendo clave lada: _____			
5.- DATOS DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			

Nombre completo: _____
Correo electrónico: _____
Denominación del Cargo que desempeña: _____
Teléfono directo incluyendo clave lada: _____

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ENVIARSE IMPRESOS

Incluidos los documentos que obtendrá como acuse del registro de la Solicitud de Inscripción en archivo electrónico, excepto claves confidenciales de acceso a la plataforma de Internet.

- Solicitud de inscripción firmada por el director o responsable de la unidad y avalado mediante firma, por el Responsable Estatal de Calidad o autoridad delegacional según corresponda. Archivo que obtendrá posterior al llenado de la Solicitud de Inscripción en la plataforma de registro en Internet, los cuales serán formalizados mediante firma por el director de la unidad, Responsable Estatal o Institucional de calidad; Secretario Estatal de Salud o autoridad equivalente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- Un ejemplar del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad rubricado en cada una de sus hojas por el director y en sello de agua la palabra confidencial.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, forma parte del Archivo que obtendrá posterior al llenado de la Solicitud de Inscripción en la plataforma de registro de Internet.
- Justificación del uso de los recursos a los que se destinaría el reconocimiento económico en caso de ser premiado, forma parte del Archivo que obtendrá posterior al llenado de la Solicitud de Inscripción en la plataforma de registro de Internet.

- Copia de uno de los siguientes documentos para aquellas unidades que prestan servicio al Sistema de Protección Social en Salud:
 - o Dictamen de Acreditación en CAUSES para Establecimientos de Atención Médica de primer nivel de atención.
 - o Establecimientos de Atención Médica de segundo nivel CAUSES y al menos un Gasto Catastrófico o un componente del Seguro Médico Siglo XXI.
 - o Establecimientos de Atención Médica de tercer nivel al menos un gasto catastrófico.
- Copia de los siguientes documentos del Consejo de Salubridad General según aplica a los establecimientos participantes:
 - o Certificado vigente.
 - o Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señale que estos establecimientos se encuentran en proceso de Certificación, entendiéndose por esto último, que han cumplido, al menos, los requisitos de la fase de Inscripción y Autoevaluación” del proceso de certificación.
- Copia del Acta de Instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Minuta de la última reunión de fecha no mayor a seis meses.
- Copia del Acta del Aval Ciudadano y Guía de cotejo del cuatrimestre inmediato anterior.
- Declaración oficial del titular de la unidad de que el establecimiento no cuenta con procedimientos administrativos abiertos ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Comisión Nacional de Derechos Humanos o sus equivalentes estatales.
- Presentar impresión del resultado obtenido en la Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud validada mediante firma autógrafa del Responsable Estatal o Institucional de Calidad según se señala en el punto 1.2 de esta Convocatoria.
 - o Participantes al Premio Nacional de Calidad en Salud, presentarán Cédula de Autoevaluación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud con un puntaje igual o superior a 150 puntos.

11.3.2.2 Modelo de Reporte del Sistema de Gestión de Calidad en Salud

La integración del archivo electrónico (PDF) debe presentarse exclusivamente con los siguientes contenidos:

1.- Reflexión Estratégica de Calidad: Describir las características del establecimiento, incluyendo información relevante que permita comprender el entorno en el que opera. Explicar cómo se aproxima a las características descritas en el Modelo de Gestión de Calidad en Salud conforme a las características del entorno y las ventajas competitivas que oferta la unidad.

2. Desarrollar los Criterios y los Subcriterios de que consta el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

Para mayor información consultar la siguiente dirección electrónica:
http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/dec-pnc_00.html

1. Describir y explicar los sistemas, procesos, métodos y mecanismos con que cuenta el establecimiento con relación a cada uno de los subcriterios del Modelo.
2. La información de los subcriterios debe estar sustentada en hechos comprobables y evidencias verificables.
3. Describir en el texto todos los gráficos de apoyo que se incluyan.
4. Acompañar las gráficas con sus tablas de datos.

5. Redactar de manera precisa y clara las ideas para facilitar la lectura y evitar interpretaciones subjetivas.
6. El Reporte del Sistema de Gestión de Calidad será sujeto al análisis de un Equipo de Evaluadores que sólo considerarán la información contenida y documentada en el reporte, por lo que no es recomendable la suposición del avance a la siguiente etapa para proporcionar información adicional.
7. Toda la información incluida deberá ser verificable, ya que en caso de continuar su participación en la siguiente etapa correspondiente a la visita de verificación en campo deberán presentar evidencias.
8. Para los sistemas que tenga en operación, es importante que indique el grado de aplicación y se cuente con evidencias de su utilización, especificando su forma de diseño, los planes de implantación, su proceso referencial y los resultados obtenidos.
9. Explicar su diseño, implantación, acciones correctivas y preventivas, ciclo de mejora, comparaciones referenciales y resultados alcanzados, de acuerdo al avance que demuestren los procesos y sistemas operantes.

Características documentales del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad impreso.

Carátula del documento que deberá incluir los siguientes datos:

1. Nombre de la unidad participante y adscripción institucional. Estos datos SÓLO deberán incluir en el reporte original impreso que se envía a la DGCES. Se recuerda que los reportes enviados a través de la plataforma de Internet. NO deben incluir página de presentación o portada, que hagan referencia al establecimiento o institución.
2. Índice: El Reporte deberá contar con un índice que facilite la ubicación de su contenido.
3. Describirse en una extensión máxima de 100 cuartillas
4. Desarrollarse en papel bond tamaño carta, en tipografía Arial de 12 puntos, interlineado sencillo y escrita por un solo lado de la hoja.
5. Escribir en cada una de sus hojas la palabra CONFIDENCIAL en sello de agua y de forma diagonal.
6. Se recomienda para evitar la exclusión del proceso de evaluación, NO insertar en cualquiera de sus hojas el nombre de la unidad, ni como encabezado, ni en pie de página, así como logos que pudieran identificar la institución a la que pertenecen, inclusive fotografías en que aparezca el nombre de la unidad o institución, incluidas las imágenes editadas.
7. Se requiere que el director de la unidad rubrique en cada una de las hojas del reporte.

11.3.2.3 Manifiesto bajo protesta de decir verdad

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2016

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA MEJORA CONTINUA

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Con el objetivo de manifestar que el titular de XXXXX, C. XXXXX establece como Declaración Jurada: que se apegue a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, emitidas en el D.O.F. de fecha XXXX y en congruencia con la Convocatoria Pública al Premio Nacional de Calidad en Salud, en sus Bases de Participación, (Conforme a los puntos: Requisitos, Asignación de Reconocimientos, tipo de establecimientos que podrán participar, Inscripción, Participación y Fases de Resolución) mismas que han sido consultadas para efecto de formalizar la Solicitud de Inscripción como participante.

Con base en lo establecido a las Reglas de Operación para el Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, los Recursos aportados para el Premio Nacional de Calidad en Salud, o en su caso al Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, declaro que en caso de ser ganador en la categoría que se ha inscrito este establecimiento, el reconocimiento económico será aplicado para la adquisición de bienes, insumos, equipamiento que garanticen y supongan una mejora de las condiciones de atención a la salud, desde la perspectiva de calidad técnica, interpersonal y seguridad centrada en el paciente.

XXXX (Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad) que suscribe el presente Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en

caso de haber superado las etapas preliminares que contempla el Premio Nacional de Calidad en Salud, acepta recibir, previa notificación, una Visita de Verificación en Campo, así como atender dicha visita y de ser el caso las subsiguientes que tengan lugar para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación 2016 por parte de personal acreditado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Asimismo declaro que de ser merecedores del reconocimiento económico, se destinará la aplicación del mismo como se describe a continuación.

11.3.2.4 Justificación del Uso de los Recursos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE APLICACIÓN

TITULAR O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	RESPONSABLE ESTATAL O INSTITUCIONAL DE CALIDAD
NOMBRE	NOMBRE
SECRETARIO ESTATAL DE SALUD O AUTORIDAD SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
NOMBRE	

11.4 Modelos de Formatos de Informes

11.4.1 Formato de Informe de Avance Técnico

				DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CALIDAD EN SALUD PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN EN RED			
ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:		TRIMESTRE: 1		3		FT-PG-2016	
		2		4			
NOMBRE DEL PROYECTO:		OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:		OBJETIVO ESPECÍFICO 1:		OBJETIVO ESPECÍFICO 2:	
TEMA PRIORITARIO AL QUE SE VINCULA:							
DESCRIPCIÓN DE LAS METAS:		MÉTODO DE CÁLCULO		MEDICIÓN BASAL:		META PROGRAMADA:	
NOMBRE DE LOS INDICADORES:						AVANCE AL PRIMER TRIMESTRE:	
1						META ALCANZADA	
2						PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
3							
NOMBRE DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA RED		ACCIONES COORDINADAS QUE REALIZAN LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA RED				ELABORO	
		ACCIONES				NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA UNIDAD MÉDICA	
UNIDAD 1							
UNIDAD 2							
UNIDAD 3							
UNIDAD 4							
UNIDAD 5							
		Vo.Bo.				AUTORIZÓ	
		Responsable Estatal o Institucional de Calidad				Secretario de Salud en el Estado o Titular de la Institución	
		(Nombre, puesto y firma)				(Nombre, puesto y firma)	

				DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CALIDAD EN SALUD PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN			
ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:		TRIMESTRE: 1		3		FT-PC-2016	
		2		4			
NOMBRE DEL PROYECTO:							
TEMA PRIORITARIO AL QUE SE VINCULA EN PROYECTO:							
TIPO DE EVENTO:		CURSO ()		TALLER ()		DIPLOMADO ()	
MODALIDAD:		PRESENCIAL ()		A DISTANCIA ()		MIXTA ()	
NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS:		DIRECTAMENTE:		POR RÉPLICA:			
NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS IMPACTADAS (ANEXAR RELACIÓN DE UNIDADES)		DIRECTAMENTE:		POR RÉPLICA:			
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:		OBJETIVO ESPECÍFICO 1:		OBJETIVO ESPECÍFICO 2:		OBJETIVO ESPECÍFICO 3:	
DESCRIPCIÓN DE LAS METAS:		NOMBRE DE LOS INDICADORES:		MÉTODO DE CÁLCULO		META PROGRAMADA AL PRIMER TRIMESTRE:	
1						% DE AVANCE	
2							
3							
Resultados a obtener:		% DE AVANCE		OBSERVACIONES**:			
1							
2							
3							
		Vo.Bo.		AUTORIZÓ			
		Responsable Estatal o Institucional de Calidad		Secretario de Salud en el Estado o Titular de la institución			
		(Nombre, puesto y firma)		(Nombre, puesto y firma)			

** Es requisito indispensable especificar en la columna de observaciones, las causas del grado de avance reportado

	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CALIDAD EN SALUD PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD		
INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			
TRIMESTRE: 1		3	
2		4	
		FT-PI-2016	
ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:			
TEMA PRIORITARIO AL QUE SE VINCULA EN PROYECTO:			
MOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	OBJETIVO ESPECÍFICO 1:	OBJETIVO ESPECÍFICO 2:
DESCRIPCIÓN DE LAS METAS:	NOMBRE DE LOS INDICADORES:	METODO DE CÁLCULO	META PROGRAMADA AL PRIMER TRIMESTRE:
1			
2			
3			
Resultados esperados:		% DE AVANCE	OBSERVACIONES**:
1			
2			
3			
** Es requisito indispensable especificar en la columna de observaciones, las causas del grado de avance reportado			
ELABORÓ		ELABORÓ	AUTORIZÓ
Responsable del Proyecto en la unidad médica		Responsable Estatal o Institucional de Calidad	Secretario de Salud en el Estado o Titular de la Institución
(Nombre, puesto y firma)		(Nombre, puesto y firma)	(Nombre, puesto y firma)

11.4.2 Formato de Informe de Avance Financiero

	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CALIDAD EN SALUD PROYECTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD					
INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FINANCIERO						
ENTIDAD FEDERATIVA o INSTITUCIÓN:		TRIMESTRE: 1				
AÑO: 2016		2				
		3				
		4				
		FF-PMC-2016				
PROYECTOS / UNIDADES		PRESUPUESTO				
		Autorizado (A)	Modificado (B)	Ejercido (C)	Metas (D)	
Nombre del proyecto	Establecimiento				Meta programada	Meta alcanzada C/B*100
Proyecto de Gestión en Red					100%	
					100%	
Capacitación					100%	
					100%	
Investigación					100%	
					100%	
NOTA:						
(A) Monto asignado de acuerdo al dictamen del Comité Sectorial para el reconocimientos de la calidad						
(B) Monto transferido de acuerdo al dictamen del Comité Sectorial para el reconocimientos de la calidad						
(C) Monto ejercido y con soporte documental comprobatorio (facturas)						
(D) La meta programada debe ser al 100% ya que corresponde al ejercicio total del recurso, dentro del año fiscal correspondiente (no se puede modificar este dato). La meta alcanzada, corresponde al monto ejercido al momento de emitir el informe trimestral de avance financiero.						
(E) En este apartado se deberán exponer las acciones que se están realizando para cumplir con la meta						
ELABORÓ		Vo.Bo.		AUTORIZÓ		
Área Administrativa		Responsable Estatal o Institucional de Calidad		Secretario de Salud en el Estado o Titular de la Institución		
(Nombre, puesto y firma)		(Nombre, puesto y firma)		(Nombre, puesto y firma)		

11.4.3 Formato de Criterios para el Informe de Evaluación Externa**CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS FINANCIADOS****I. PRESENTACIÓN****Características del proyecto**

Presentar una breve descripción del proyecto: características generales, con información básica y relevante del mismo. En caso de ser necesario, se podrá incluir de manera concisa otra información que se considere relevante sobre el proyecto.

II. JUSTIFICACIÓN

Realizar el análisis de la contribución del proyecto a la problemática planteada en el diagnóstico, y de acuerdo a los objetivos y a las metas planteadas.

III. OBJETIVO

Evaluar mediante trabajo de campo y apoyado en información proporcionada por el coordinador del proyecto, la dependencia o entidad, la factibilidad y resultados del proyecto en cuanto a, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y cumplimiento de objetivos y metas; lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan denotar el impacto causado entre la población.

IV. METODOLOGÍA

Mencionar las técnicas estadísticas, los procesos e instrumentos a utilizar para la realización de la evaluación externa del proyecto.

Describir los puntos y aspectos analizados en la evaluación (cumplimiento de las especificaciones expuestas en las Reglas de Operación del Programa, cumplimiento de objetivo, metas e indicadores del proyecto, realización de actividades, vinculación con diferentes sectores, aprovechamiento de los recursos financieros, etc.

V. CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE ESPECIFIQUE:

Arranque del proyecto

Recopilación de fuentes

Diseño de la evaluación

Entrevistas complementarias

Análisis final

Conclusiones y recomendaciones

Presentación final

Entrega del Informe

VI. EJECUCIÓN

Reportar los principales beneficios y resultados alcanzados con la implementación de las acciones que menciona el proyecto.

Examinar los resultados del proyecto respecto a la atención de la problemática para el que fue creado.

Analizar los resultados obtenidos, resaltando y evidenciando las consecuencias producidas en la población a causa de este proyecto.

Manifiestar las diferentes formas de involucramiento y participación de la comunidad en el proyecto.

Para los proyectos de gestión en Red, además deberá evaluar la operación y funcionamiento de la RED

VII. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES:

Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que deja el proyecto y elaborar recomendaciones de preferencia para cada uno de los temas que evalúa el proyecto, que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

VIII. CONCLUSIONES

Deberán ser precisas y fundamentarse en el análisis realizado

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR PARA ENVÍO A LA DGCES (impresos y en archivo electrónico)

1. Resumen Ejecutivo de la Evaluación Externa

2. Informe final de la Evaluación Externa que cumpla con todos los criterios

3. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora; su experiencia general y específica.

- X. Todas las evaluaciones deberán encontrarse en hojas membretadas de la instancia que la llevó a cabo, así como estar firmadas por el o los responsables de la misma, e incluir la evidencia documental que ampare el informe presentado.

11.5 Esquema de Contraloría Social

Subprograma específico: Verificar la existencia de bienes asignados a los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud otorgados por el Programa Calidad en la Atención Médica durante el ejercicio fiscal 2015.

1. Objetivo

Lograr que las organizaciones de la sociedad civil y/o usuarios de los servicios de salud, realicen funciones de Contraloría Social en las entidades e instituciones que recibieron Financiamiento del Programa Calidad en la Atención Médica durante el ejercicio fiscal 2015 por haber participado en Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y en el Premio Nacional de Calidad en Salud.

2. Actividades de Difusión

Con el Objetivo de dar a conocer la operación del programa, se enviarán las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014, a los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad para que éstos a su vez, las envíen a los responsables de los establecimientos que fueron acreedoras al Financiamiento por Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud en el ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de que se difundan a los integrantes del Comité de Contraloría Social.

Para dar transparencia a los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud en el ejercicio fiscal 2015 por el Programa Calidad en la Atención Médica, en 2016 se continuará con la aplicación de la Contraloría Social sobre los recursos otorgados en el ejercicio anterior, dados los tiempos establecidos para el cierre del ejercicio del mismo, especificados en el apartado 4.9.2.3. de las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015.

Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, quienes vigilarán la transparencia de los bienes asignados a los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud, a través de la aplicación de la Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios. Esta actividad sólo se realizará en los establecimientos que hayan sido ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud en el ejercicio fiscal 2015 por el Programa Calidad en la Atención Médica.

2.1. Información Relativa a la Operación del Programa Federal

La Instancia Normativa¹ enviará de manera electrónica el Formato de Acta de Instalación de Comités de Contraloría Social, la Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios, el Instructivo de la Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios, la Guía Operativa para la Contraloría Social 2016 y el Formato de Minuta de Reunión, a los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad (Instancias Ejecutoras²) y éstos a su vez los harán llegar a los Responsables de los establecimientos

¹ Las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015, señalan en su apartado 4.8.2 Instancia Normativa "La rectoría del Programa corresponde a la Secretaría de Salud Federal, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, vigilará su cumplimiento a través de la DGCES."

² Las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015, señalan en su apartado 4.8.1, que las Ejecutoras son "Los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud".

ganadores de los Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud en el ejercicio fiscal 2015, quienes capacitarán a los integrantes de los Comités de Contraloría Social sobre el correcto llenado de la Cédula y la Minuta.

2.2. Actividades de Contraloría Social

Las Reglas de Operación 2016, en su apartado 8.2 de Contraloría Social, señalan que: “Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación social con base en la normativa aplicable”.

La DGCES/Instancia Normativa elabora un Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), el cual enviará a las Instancias Ejecutoras (Responsables Estatales o Institucionales de Calidad), con la finalidad de que lo adapten a su entidad o institución, de acuerdo al número de establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud en el ejercicio fiscal 2015 y realicen su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, el cual describirá las actividades, responsables, metas y calendarización para su cumplimiento.

El Responsable Estatal o Institucional de Calidad y el responsable del establecimiento, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido y operando de acuerdo a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

Los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad, capacitarán a los Responsables de los establecimientos ganadores, sobre el llenado correcto de la Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios.

3. Capacitación y Asesoría

La DGCES/Instancia normativa, a través del Instructivo para el llenado de la Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios 2016, la Guía Operativa de Contraloría Social para el Programa Calidad en la Atención Médica, asesorías telefónicas y por correo electrónico, asesorará a los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad para llevar a cabo las actividades de Contraloría Social.

Los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad son los encargados de instalar los Comités de Contraloría Social en los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud. Mediante convocatoria abierta o invitación personal, contactarán a usuarios de la localidad en donde se llevó a cabo el proyecto para invitarlos a integrar el Comité de Contraloría Social.

Una vez que se haya elegido a los integrantes del Comité de Contraloría Social y que hayan aceptado el cargo, se firmará su Acta de Instalación de Comité de Contraloría Social. Posteriormente los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad, o en su caso, el responsable del establecimiento, les proporcionarán la capacitación para realizar sus actividades de Contraloría Social y llenado de la documentación correspondiente.

Los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad difundirán entre el Personal Directivo y Operativo de los establecimientos los formatos que se utilizarán para las actividades de Contraloría Social. (Acta de Instalación de Comités de Contraloría Social, Cédula de Vigilancia de Entrega de

Bienes y/o Servicios, Instructivo de llenado para la Cédula de Vigilancia, Guía Operativa de Contraloría Social para el Programa Calidad en la Atención Médica 2016, Formato de Minuta de Reunión y el Formato de Lista de Capacitación).

3.1. Responsables de establecer los lineamientos para la constitución de los Comités:

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, diseñó el formato de Acta de Instalación de Comités de Contraloría Social, la cual se enviará a los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad una vez aprobada por la Secretaría de la Función Pública; en dicha acta se señalan las funciones de los Comités de Contraloría Social. Esta Acta tendrá que ser firmada por todos los integrantes del Comité de Contraloría Social, el responsable del establecimiento y el Responsable Estatal o Institucional de Calidad.

4. Seguimiento

Los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad recopilarán los formatos mencionados debidamente llenados y los enviarán a partir de octubre a la DGCES/Instancia Normativa en archivo PDF.

Para verificar el cumplimiento de las actividades de promoción y difusión, la DGCES/Instancia Normativa, contará con el respaldo de los correos electrónicos enviados a los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad, con la información e indicaciones para la realización de las actividades de contraloría social, por parte de los Comités de Contraloría Social, y adicionalmente se solicitará a los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad o Institucionales que envíen acuse de recibido.

Para verificar las actividades de capacitación, los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad, enviarán electrónicamente a la DGCES/Instancia Normativa las evidencias de que los integrantes de los Comités de Contraloría Social y el responsable del establecimiento, fueron capacitados para la aplicación de la contraloría social (Formato de Lista de capacitación).

Los instrumentos que los integrantes de los comités utilizarán para sus actividades de contraloría social son: Proyecto de Mejora de la Calidad de la Atención Médica, Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios 2016, Instructivo de llenado para la Cédula de Vigilancia, Guía Operativa de Contraloría Social para el Programa Calidad en la Atención Médica 2016, Formato de Minuta de Reunión y el Formato de Lista de Capacitación. En el caso de los establecimientos ganadores del Premio Nacional de Calidad se les proporcionará a los Integrantes del Comité de Contraloría Social el Formato de Justificación del uso de los Recursos.

Para dar seguimiento a la aplicación de la Cédula de Vigilancia de Entrega de Bienes y/o Servicios, los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras solicitarán a los establecimientos de manera electrónica una copia de los siguientes documentos originales debidamente requisitados en PDF: Actas de Instalación de Contraloría Social, Cédulas de Vigilancia y las Minutas de Reunión aplicadas en los establecimientos que fueron acreedores a Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud en el ejercicio fiscal 2015, otorgados por el Programa Calidad en la Atención Médica.

Los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras, integrarán la información de las entidades federativas, el Distrito Federal y otras instituciones, y la ingresarán al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de manera anual.

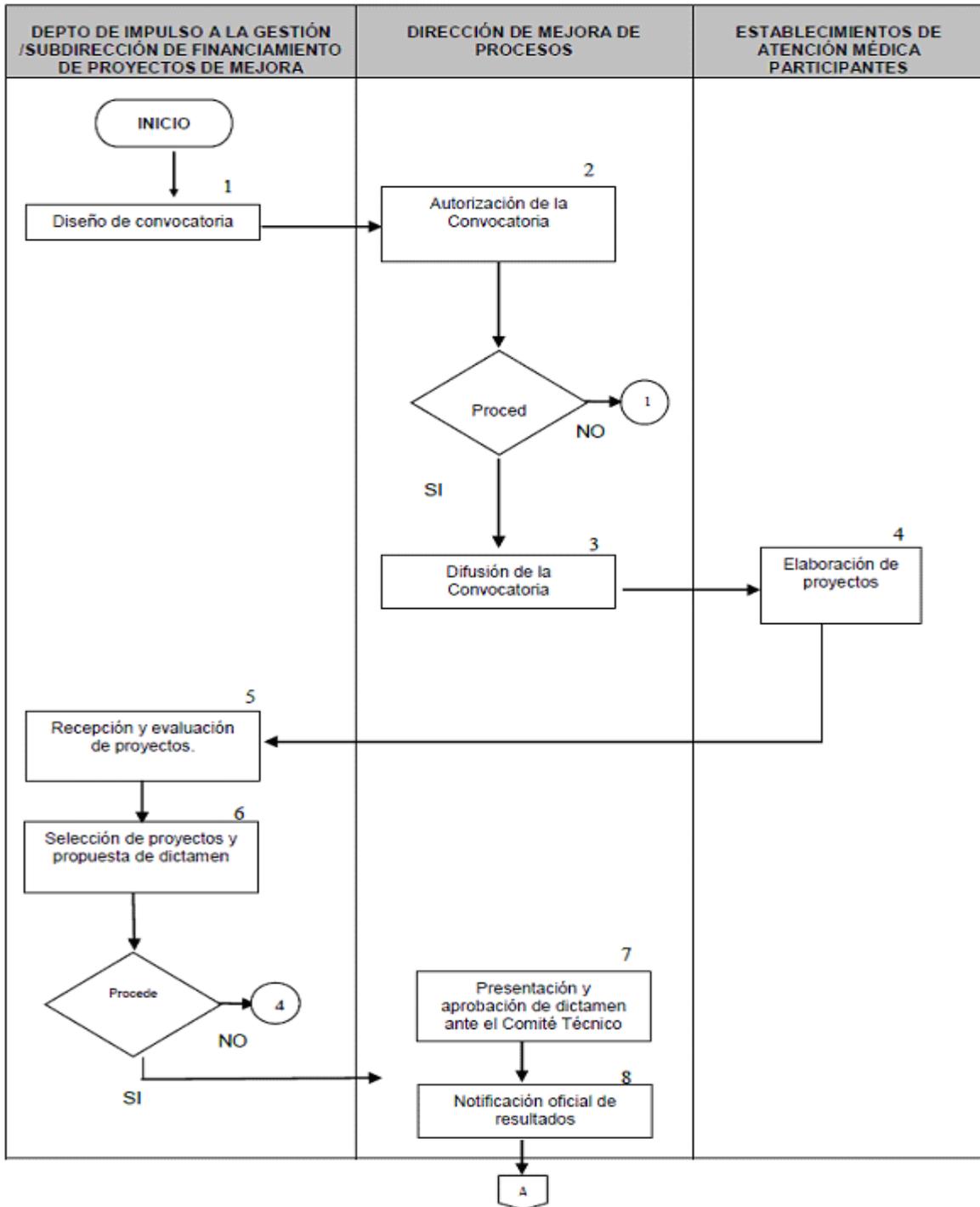
Los Responsables Estatales e Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras enviarán a la DGCES/Instancia Normativa una copia de los siguientes documentos originales debidamente requisitados en PDF: Actas de Instalación de Contraloría Social, Cédulas de Vigilancia, Minutas de Reunión, Lista de capacitación, como evidencia de que se aplicó la Contraloría Social, así como un oficio en donde se indique que la información resultante de la aplicación de la contraloría social se ha capturado en el SICS, a través de la Subdirección de Vinculación Ciudadana a los correos: ricardo.viguri@salud.gob.mx y arcelia.tinoco@salud.gob.mx

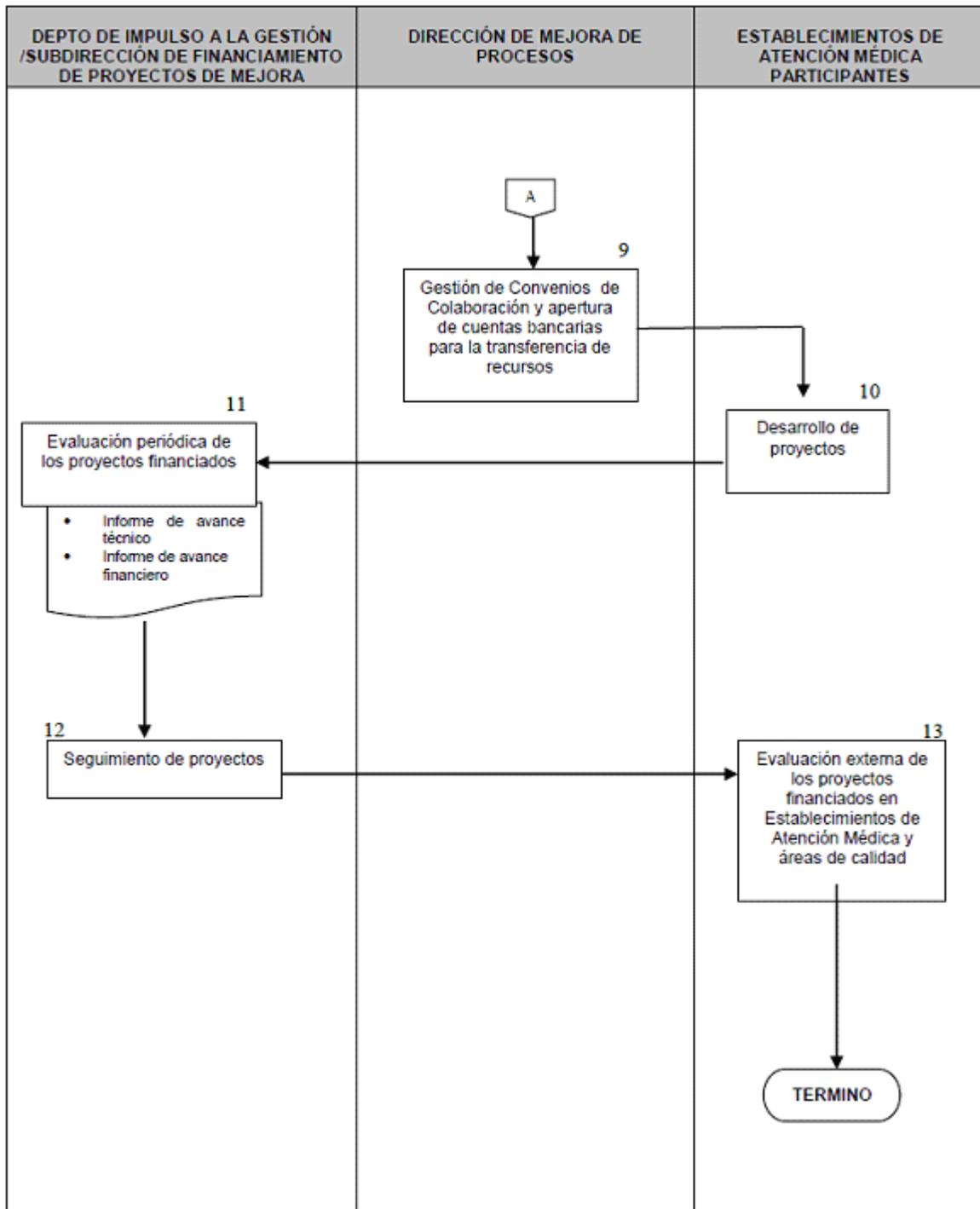
5.- Coordinación

La DGCES/Instancia Normativa mantendrá la coordinación con los Responsables Estatales o Institucionales de Calidad/Instancias Ejecutoras, a fin de tener conocimiento sobre el avance de la aplicación de la contraloría social, la recopilación de los documentos, el registro de la información en el SICS y la entrega de los documentos escaneados.

11.6 Diagramas de Flujo

11.6.1 Procedimiento para el Otorgamiento de Financiamientos a Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica





11.6.2 Procedimiento para el Otorgamiento de Reconocimientos a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad, por el Premio Nacional de Calidad en Salud.

